



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA y ADUANERA**

# MEMORIA ANUAL 2009

**MARZO 2010  
LIMA - PERÚ**

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. BREVE RESEÑA HISTORICA .....	4
3. VISIÓN Y MISIÓN.....	5
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	6
5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA SUNAT .....	7
6. LOGROS OBTENIDOS Y DIFICULTADES PRESENTADAS.....	9
6.1 RESULTADOS DE LA RECAUDACION .....	9
6.2 PROMOVRIENDO EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO .....	12
6.3 FACILITANDO EL COMERCIO EXTERIOR .....	17
6.4 REDUCIENDO EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO .....	20
6.5 FORTALECIENDO LA INSTITUCIONALIDAD.....	25
7. RATIOS FINANCIEROS .....	28
7.1 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL BALANCE GENERAL.....	28
7.2 ANÁLISIS DE PASIVOS Y PATRIMONIAL.....	28
7.3 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GESTIÓN.....	29
8. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	29

## **1. PRESENTACIÓN**

La SUNAT tiene un rol fundamental en el financiamiento sostenido del proceso de desarrollo del país. Asegurando que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias; ampliando el número de contribuyentes que declaran y pagan; recaudando los tributos con eficacia, eficiencia, y combatiendo y sancionando el incumplimiento.

Durante el ejercicio fiscal 2009, la recaudación tributaria fue afectada por el contexto internacional desfavorable, ocasionando una disminución de los ingresos tributarios de 12.4 % en términos reales con relación al año 2008, alcanzando una presión tributaria del 13,9% del PBI.

A nivel de resultados de gestión, se cumplieron las metas establecidas para los dos primeros objetivos estratégicos vinculados a promover el cumplimiento voluntario y a facilitar el comercio exterior. En este ámbito se desarrollaron y promovieron servicios de gobierno electrónico y se está trabajando en la implementación de la nueva Ley General de Aduanas.

Sin embargo, los indicadores ligados al mayor cumplimiento tributario no alcanzaron los mismos resultados, estos sufrieron los efectos de la crisis internacional al estar muy vinculadas al comportamiento de la economía, no llegándose a su cumplimiento a pesar de las acciones realizadas para incrementar el control y recuperación de las deudas.

Para tratar de revertir esta situación en el corto plazo, la SUNAT ha potenciado el desarrollo de su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2009-2011 y viene desarrollando en forma permanente, la creación e innovación de nuevos productos y servicios basados en el uso de tecnología de punta, a efecto de consolidar los logros obtenidos y mejorar los procesos en forma continua, corrigiendo lo que resulte necesario y adoptando las decisiones de mediano y largo plazo que aseguren la facilitación al Comercio Exterior, el cumplimiento en el pago voluntario de tributos y la lucha contra el contrabando y la evasión tributaria.

Finalmente señalar que la administración tributaria es una organización estratégica del Estado y debe ser objeto de prioritaria atención y fortalecimiento por parte de los distintos gobiernos. La buena percepción de la administración tributaria y un alto porcentaje de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias son indicadores de la madurez democrática de las sociedades contemporáneas.

## **2. BREVE RESEÑA HISTORICA**

### **2.1 Base Legal de Creación**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Por Decreto Supremo N° 092-EF, se aprobó el Estatuto de la SUNAT, definiendo su estructura orgánica y sus funciones. Asimismo, por Decreto Legislativo N° 639, se aprobó la reorganización de la SUNAT modificando el Decreto Legislativo N° 501 y el Decreto Supremo N° 092-EF.

En el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 y del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM la SUNAT ha sido considerada como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.

La SUNAT, tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

### **2.2 Reforma Estructural de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (1991-2001)**

Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 639, en el año 1991, se inició el proceso de reforma estructural de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, y la simplificación del Sistema Tributario Nacional.

Dicho proceso, fue llevado a cabo por el Dr. Manuel Estela Benavides, con un grupo de profesionales provenientes del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP, la ex Dirección General de Contribuciones - DGC y especialistas técnicos de Organismos Internacionales (CIAT, BID, FMI).

Los logros más importantes de este proceso fueron:

- a. Reforma de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, tanto política como administrativa. Modernización de la Institución mediante adquisición de tecnología de punta, al control de la recaudación, la fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b. Simplificación del Sistema Tributario Nacional, derogando más de 97 clases de gravámenes y privilegios tributarios. Actualmente la recaudación se basa especialmente en dos impuestos, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, lo que representa el 95% de los ingresos tributarios.
- c. Ampliación de la base tributaria de contribuyentes que declaran y pagan sus obligaciones tributarias, desarrollando los siguientes sistemas: Registro Único de Contribuyentes – RUC, Control de la Recaudación Tributaria (Red Bancaria), Sistema de Comprobantes de Pago, Sistema de Control de Principales Contribuyentes, Sistema de Control de Pequeños y Medianos Contribuyentes.

### 2.3 Fusión de la Administración Tributaria y Aduanera

El Decreto Supremo 061-2002-PCM del 12 de Julio del 2002, dispuso la fusión por absorción de ADUANAS y SUNAT, actuando esta última como entidad incorporante.

El proceso de fusión se basó en la premisa de modernización del Estado, "que pretende conseguir mayores niveles de eficiencia; contempla la integración de funciones y competencias afines en el diseño de la estructura orgánica de las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública"

La fusión en la **primera instancia**: abarcó la unificación de las áreas de apoyo de ambas instituciones relacionadas con los temas administrativos, recursos humanos, jurídicos, informáticos y de planeamiento. Esto involucró la unificación de la información contable, financiera, logística y de recursos humanos, que de un sistema integrado de comunicaciones y de seguridad informática; en **segunda instancia**: se unificó los procesos de negocios a través de la unión del Sistema Integrado de Fiscalización, incorporando la información de ADUANAS a la base de datos de la SUNAT potenciando la fiscalización y los servicios al contribuyente.

Ha significado también, la reducción de costos y la facilitación de cumplimiento para los usuarios del Comercio Exterior, a través de la simplificación de trámites y procedimientos, el uso de tecnología de punta orientada al servicio de los exportadores e importadores, dando especial énfasis a la introducción masiva de sistemas electrónicos, con el objeto de eliminar gradualmente el uso de formularios y papeles, logrando una comunicación directa con los usuarios del comercio exterior.

### 3. VISIÓN Y MISIÓN

Mediante Resolución de Superintendencia N° 241-2008/SUNAT de fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el período 2009-20011, considerando lo siguiente:

<b>VISIÓN</b>	<b>MISIÓN</b>
Constituirse en una institución moderna e innovadora que facilita el comercio exterior y el efectivo cumplimiento tributario y aduanero, brindando servicios de excelencia.	Gestionar integralmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, y la facilitación del comercio exterior, de forma eficiente, transparente, legal y respetando al contribuyente o usuario.
<b>NUESTROS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario</li><li>- Facilitar el Comercio Exterior</li><li>- Reducir el Incumplimiento Tributario</li><li>- Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT</li></ul>	

Asimismo, nuestros objetivos estratégicos se ven soportados con los valores institucionales de: Integridad, Excelencia y Compromiso: Institucional y Personal.

#### **4. ESTRUCTURA ORGÁNICA <sup>1</sup>**

La SUNAT cuenta con la siguiente estructura orgánica:

##### **ALTA DIRECCIÓN:**

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria  
Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos  
Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

##### **COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN**

##### **ÓRGANO DE CONTROL:**

Oficina de Control Interno

##### **ÓRGANOS DE APOYO:**

Secretaría General  
Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

##### **ÓRGANOS DE LÍNEA:**

##### **DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales  
Intendencia Regional Lima  
Intendencias Regionales (desconcentradas)  
Oficinas Zonales (desconcentradas)

##### **DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**

Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo  
Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera  
Intendencia de Aduana Marítima del Callao  
Intendencia de Aduana Aérea del Callao  
Intendencia de Aduana Postal del Callao  
Intendencias de Aduanas (desconcentradas)

##### **ÓRGANOS DE SOPORTE**

Intendencia Nacional de Administración  
Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario  
Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento  
Intendencia Nacional de Recursos Humanos  
Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente  
Intendencia Nacional de Sistemas de Información  
Intendencia Nacional de Técnica Aduanera  
Intendencia Nacional Jurídica

---

<sup>1</sup> Artículo 3° y 16° del Reglamento de Organización y funciones de la SUNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, publicado el 28.10.02.

## 5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA SUNAT

La SUNAT tiene por finalidad <sup>2</sup>:

- a. Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b. Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- c. Facilitar las actividades económicas de Comercio Exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- d. Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- e. Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f. Las demás que señale la ley.

Entre sus principales funciones se tienen las siguientes <sup>3</sup>:

- a. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- b. Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- c. Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de Comercio Exterior, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- d. Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando ésta le sea requerida.
- e. Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- f. Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- g. Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.

---

<sup>2</sup> Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02

<sup>3</sup> Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02

- h. Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- i. Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- j. Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- k. Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- l. Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- m. Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- n. Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; conceder los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- o. Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- p. Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos indicados en el inciso precedente.
- q. Mantener en custodia los bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- r. Adjudicar directamente, como modalidad excepcional de disposición de mercancías, aquellas que se encuentren en abandono legal y en comiso administrativo. La adjudicación se hará a las entidades estatales y a aquellas a las que oficialmente se les reconozca fines asistenciales o educacionales, sin fines de lucro.
- s. Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- t. Editar, reproducir y publicar el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros.
- u. Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros y de otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley, así como de los derechos que cobre por los servicios que presta.
- v. Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- w. Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria.

- x. La SUNAT ejerce las atribuciones antes señaladas respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD); Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.
- y. La SUNAT también podrá ejercer facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

## **6. LOGROS OBTENIDOS Y DIFICULTADES PRESENTADAS: EJERCICIO FISCAL 2009**

### **6.1 RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN**

Los Ingresos Tributarios del Gobierno Central del año 2009 ascendieron a S/. 52 612 millones registrando una disminución en términos reales de 12,4%, respecto de su similar del 2008, que se explicó principalmente por el desfavorable contexto internacional y los efectos negativos de la crisis financiera Internacional sobre la actividad económica, precios internacionales e inversión privada, incidiendo especialmente sobre los impuestos al Comercio Exterior y también en el Impuesto a la Renta por las menores ventas de las empresas, en especial del sector minero.

Con estos resultados, y considerando los estimados al 1° de marzo de PBI nominal 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas, la presión tributaria habría alcanzado un 13,9% del PBI en el año 2009.

Cabe indicar que la característica en los resultados del 2009 fue la disminución de la recaudación durante los 10 primeros meses del año para luego revertir esta tendencia en noviembre y diciembre, reflejando los efectos favorables del Plan de Estímulo Económico (PEE) implementado por el gobierno desde fines del 2008. Se espera que esta tendencia favorable se mantenga a lo largo del año 2010.

Según componentes, durante el año 2009 tanto la recaudación de los tributos internos (excluyendo las contribuciones sociales) como la de tributos aduaneros registraron disminuciones. En el primer caso la recaudación de tributos internos ascendió a S/. 45 383 millones con una disminución real de 6,2%; mientras que la recaudación de los tributos aduaneros alcanzó S/. 14 569 millones y registró una disminución real de 23,6%.

En relación a los principales tributos, durante el 2009 se observó una disminución generalizada como reflejo del contexto económico adverso. Es así que la recaudación del **Impuesto a la Renta** disminuyó 18,3% (Rentas de Tercera Categoría cayó 30,5%), el **IGV Total** cayó 9,2% (el IGV importado cayó 25,1% mientras que el IGV interno creció 6,8%), y el **Impuesto a la Importación** cayó 24,0%.

Cabe resaltar el crecimiento de 16,2% que registro el **ISC Total** explicado por las mayores tasas impositivas a los combustibles aplicadas desde fines del 2008. También destacó el comportamiento del **IGV Interno** que creció 6,8% en un contexto de menor actividad y demanda interna que generó una política de reducción de inventarios en las empresas que se tradujo en la disminución de créditos fiscales por menores compras y por tanto contribuyó a impulsar el resultado positivo de este tributo.

En el año 2009, la recaudación del **Impuesto a la Renta** sumó S/. 20 346 millones, experimentando una disminución real de 18,3% respecto de los ingresos obtenidos el año anterior. El resultado negativo estuvo explicado básicamente por los menores pagos de rentas de Tercera Categoría que ascendieron a S/. 10 691 millones registrando una disminución de 30,5% respecto al año 2008. También influyeron los menores pagos de Primera Categoría (-41,8%), Segunda Categoría (-10,7%) y Regularización (-4,4%).

En el caso de rentas de **Tercera Categoría**, la reducción de los ingresos se explicó fundamentalmente por los menores precios internacionales de los commodities <sup>4</sup> vigentes desde finales de 2008 y que impactaron especialmente en los ingresos de las empresas del sector minero. A esto se debe sumar la generación de importantes saldos a favor en la regularización del **Impuesto a la Renta** y su aplicación contra los pagos a cuenta mensuales; así como también la reducción de los coeficientes de pago mensual que efectuaron un importante grupo de empresas a partir de sus balances proyectado con cifras al primer semestre del año.

### Cuadro N° 01

#### INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL : 2008-2009 En millones de Nuevos Soles y Var. % reales

	2008	2009	Var. 2009 - 2008		% PBI	
			Absoluta	% Real	2008	2009
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>58 302</b>	<b>52 612</b>	<b>-5 690</b>	<b>-12.4</b>	<b>15.6</b>	<b>13.9</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>24 146</b>	<b>20 346</b>	<b>-3 800</b>	<b>-18.3</b>	<b>6.5</b>	<b>5.4</b>
Tercera	14 921	10 691	-4 230	-30.5	4.0	2.8
Quinta	3 966	4 329	363	5.9	1.1	1.1
Regularización	2 477	2 470	- 7	-4.4	0.7	0.7
Otras Rentas	2 783	2 857	74	-0.3	0.7	0.8
<b>A la Producción y Consumo</b>	<b>35 139</b>	<b>33 768</b>	<b>-1 370</b>	<b>-6.6</b>	<b>9.4</b>	<b>8.9</b>
Impuesto General a las Ventas	31 587	29 519	-2 067	-9.2	8.5	7.8
Interno	15 752	17 322	1 570	6.8	4.2	4.6
Importaciones	15 835	12 197	-3 637	-25.1	4.2	3.2
Impuesto Selectivo al Consumo	3 459	4 145	686	16.2	0.9	1.1
Otros	2 003	1 890	- 113	-8.3	0.5	0.5
Combustibles	1 457	2 255	798	49.8	0.4	0.6
Otros a la Producción y Consumo	93	104	12	9.4	0.0	0.0
<b>A la Importación</b>	<b>1 911</b>	<b>1 493</b>	<b>- 418</b>	<b>-24.0</b>	<b>0.5</b>	<b>0.4</b>
<b>Otros Ingresos</b>	<b>4 292</b>	<b>4 344</b>	<b>52</b>	<b>-1.4</b>	<b>1.2</b>	<b>1.2</b>
ITF	1 138	968	- 170	-17.3	0.3	0.3
ITAN	1 761	1 722	- 39	-4.5	0.5	0.5
Otros	1 393	1 654	261	15.4	0.4	0.4
<b>Devoluciones</b>	<b>-7 185</b>	<b>-7 340</b>	<b>- 155</b>	<b>-0.6</b>	<b>-1.9</b>	<b>-1.9</b>
<b>Memo</b>						
<b>Tributos Internos</b>	<b>46 932</b>	<b>45 383</b>	<b>-1 549</b>	<b>-6.2</b>	<b>12.6</b>	<b>12.0</b>
<b>Tributos Aduaneros</b>	<b>18 556</b>	<b>14 569</b>	<b>-3 987</b>	<b>-23.6</b>	<b>5.0</b>	<b>3.9</b>

PBI (Millones de Soles)\*

372,793 377,571

\* Fuente MEF 1 marzo 2009

Por el lado de las rentas de **Primera Categoría**, la disminución en la recaudación se explicó

<sup>4</sup> Por ejemplo, según la Nota Semanal del BCRP (N° 49), la cotización de cobre registró una caída de 64,7% entre abril 2008 y diciembre 2008 al pasar de cUS\$/Lb 394 a cUS\$/Lb 139. Si bien a lo largo del 2009 se ha dado una recuperación de las cotizaciones, sin embargo no se han alcanzado los niveles del primer semestre 2008 y con ello se ha afectado la recaudación anual.

por la reducción de la tasa impositiva vigente desde el 1° enero 2009 en virtud al D.Leg. N° 972. Es así que la tasa efectiva pasó de 12% a 5% y eso explica los resultados obtenidos. En cuanto a la **Segunda Categoría**, la caída en la recaudación estuvo asociada a la menor distribución de dividendos como resultado del severo impacto que recibieron las utilidades de las empresas en el último trimestre del año 2008 debido a los efectos de una crisis que se desencadenó plenamente desde ese período a partir de la caída del Lehman Brothers.

Asimismo, en el 2009 destacó el buen comportamiento de las rentas del trabajo y que se reflejó en el crecimiento de 5,9% que registraron las rentas de **Quinta Categoría** (trabajadores dependientes), así como el crecimiento de 4,8% que registraron las rentas de **Cuarta Categoría** (trabajadores independientes). En ambos casos los resultados estuvieron acordes con el dinamismo que, a pesar de la crisis financiera, mantuvo el mercado laboral peruano con indicadores que dieron cuenta de un crecimiento del empleo urbano del orden del 2% y un crecimiento del ingreso promedio mensual de alrededor de 8% en Lima Metropolitana, en el mismo período.

Por su parte, la Regularización Anual pagada en el año 2009 (y correspondiente al ejercicio 2008), sumó S/. 2 470 millones, registrando una disminución de 4,4% que se explicó básicamente por la disminución en los pagos del sector minero ante las menores utilidades registradas en el ejercicio y que se vieron afectadas principalmente por los negativos resultados del último trimestre del año 2008 producto de la crisis internacional.

En el caso del **IGV Total** (interno e importado) la recaudación del 2009 ascendió a S/. 29 519 millones, registrando una disminución de 9,2% respecto de su similar del año 2008. Cabe destacar que este comportamiento estuvo explicado fundamentalmente por la evolución del IGV importado que recaudó S/. 12 198 millones, registrando una caída de 25,1% y que fue una característica observada a lo largo del año como resultado de la reducción de las Importaciones (cayeron 27,0%) ante los efectos de la crisis financiera sobre la demanda interna y los precios internacionales de algunos productos.

Por su parte, el **IGV Interno** alcanzó en el año 2009 la cifra de S/. 17 322 millones, registrando un crecimiento de 6,8%, en términos reales, comportamiento positivo que se mantuvo a lo largo del año de modo que el resultado anual superó el comportamiento de la actividad económica y la demanda interna (crecimiento del PBI del orden de 0,9% y demanda interna de -2,9%). Cabe señalar que parte de este crecimiento se explicó por la reducción de los créditos fiscales ante las menores compras producto de la política de ajuste de inventario aplicada por las empresas ante un contexto adverso caracterizado por menor demanda. Asimismo influyeron en este resultado la intensificación de las acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT.

Durante el año 2009 el **ISC Total** sumó S/. 4 145 millones, registrando un incremento de 16,2%, en términos reales, respecto del año 2008, resultado sustentado en el comportamiento del **ISC Combustibles** que ascendió a S/. 2 255 millones y creció 49,8% mientras que, por su parte, el **ISC Otros** sumó S/. 1 890 millones, registrando una disminución de 8,3%.

El crecimiento del **ISC Combustibles** se explicó fundamentalmente por las mayores tasa impositivas vigentes durante el año 2009 en virtud al incremento efectuado mediante el Decreto Supremo N° 126-2008-EF (de octubre del 2008) y el Decreto Supremo N° 131-2008-EF (de noviembre del 2008).

Este crecimiento fue parcialmente atenuado por la menor recaudación registrada en enero del 2009 como consecuencia de la implementación del D.S N° 167-2008-EF que eliminó los pagos a cuenta semanales y estableció el pago mensual.

En el caso del **ISC Otros**, la menor recaudación obtenida en el año 2009 reflejó la menor

demanda interna (caída de -2,9%), así como la menor recaudación que se generó en enero por la eliminación de los pagos a cuenta semanales y el establecimiento del pago mensual.

La recaudación por concepto de **Derechos Arancelarios** durante el 2009 sumó S/. 1 493 millones, registrando una disminución real de 24,0% respecto de lo recaudado en el 2008. Cabe señalar que el comportamiento negativo de este impuesto durante el año reflejó la reducción de las importaciones debido a los efectos negativos de la crisis financiera sobre la demanda interna y los precios de los productos.

Es así que las importaciones del año 2009 registraron una reducción de 27,0% sustentada en la disminución de los principales rubros de importación destacando materias primas y bienes intermedios (-31,3%), seguida de los bienes de capital y materiales de construcción (-26,7%) y finalmente los bienes de consumo (-13,6%)

La recaudación del rubro **Otros Ingresos** alcanzó en el 2009 un nivel de S/. 4 344 millones, registrando una disminución real de 1,4%, explicado principalmente por la reducción obtenida en la recaudación del **Impuesto a las Transacciones Financieras** (-17,3%), **Impuesto Temporal a los Activos Netos** (-4,5%) y el Impuesto a los Casinos y Máquinas Tragamonedas (-6,9%). En el caso del **ITF y el ITAN** el resultado se explicó por las menores tasas impositivas vigentes desde enero del 2009 en virtud a los decretos legislativos N° 975 y N° 976 que establecieron el cronograma de reducción en las tasas de estos impuestos.

La recaudación del **ITF** durante el 2009 ascendió a S/. 968 millones, cifra que representó una disminución real de 17,3% respecto del año 2008, resultado negativo que reflejó principalmente la menor tasa impositiva (0,06%) ya que la actividad financiera se mantuvo con tasas positivas.

Finalmente, las Devoluciones de Impuestos efectuadas durante el año 2009 sumaron S/. 7 340 millones, experimentando una disminución de 0,6%, en términos reales respecto de su similar del año 2008.

El crecimiento registrado en las Devoluciones del año 2009 se sustentó principalmente en las mayores Devoluciones por concepto de saldo a favor de regularización (el rubro de pagos indebidos y/o en exceso creció 134%) generado por un grupo importante de empresas que optaron por solicitar su devolución en vez de compensarlo, así como las mayores devoluciones de Drawback (43,2%) en aplicación de la mayor tasa vigente durante el año 2009 en virtud al Decreto Supremo N° 018-2009-EF que la incrementó de 5% a 8% durante todo el año. Cabe indicar que mediante el Decreto Supremo N° 288-2009-EF, para el año 2010 se ha prorrogado la tasa de Drawback de 8% hasta el primer semestre, para luego reducirla a 6,5% en el segundo semestre.

## **6.2. PROMOVRIENDO EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Durante el año 2009 se dio mayor énfasis en el diseño de programas, procedimientos y acciones relativos a los servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del servicio aduanero, promoviendo y facilitando el cumplimiento tributario.

### **6.2.1 Nivel de Virtualización de Trámites y Pagos**

Las acciones realizadas estuvieron orientadas a mejorar los procesos de atención al contribuyente; enfocándose en el desarrollo y promoción de los servicios de gobierno electrónico permitiendo una mayor facilitación del cumplimiento tributario voluntario, reduciendo costos y tiempo al contribuyente. Como requisito previo, se trabajó en la inclusión del mayor número posible de contribuyentes como usuarios de la Clave SOL, es así que las acciones destinadas a este fin, permitieron ampliar en 26% el universo de

contribuyentes que cuentan con Clave SOL, pasando de 2.7 millones a fines del 2008 a más de 3.4 millones en el 2009.

El indicador de nivel de virtualización de trámites y pagos mide el número de transacciones realizadas por medios virtuales (trámites de RUC, autorizaciones de comprobantes de pago, presentaciones y pagos de declaraciones juradas) respecto del total de transacciones realizadas y virtualizables. El porcentaje de estas transacciones efectuadas por medios virtuales al año 2009 ha superado el nivel de cumplimiento previsto alcanzando un nivel de cumplimiento del 104%, tal como se aprecia en el Cuadro N° 02.

**Cuadro N° 02**  
**Indicadores PEI – Nivel de Virtualización de Trámites y Pagos**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2009	META 2009	% AVANCE META 2009	META 2011
Nivel de Virtualización de Trámites y Pagos	%	38.4%	37%	104%	45%

Fuente: Nota Tributaria  
Elaboración: INETP

Las opciones virtuales para las transacciones de trámites de RUC y Comprobantes de Pago habilitadas en el 2006 <sup>5</sup>, han venido incrementándose de manera significativa, tal es así que en el año 2009 se han atendido más de 538 mil transacciones del RUC, y 1.7 millones de transacciones de autorización de comprobantes de pago.

Respecto al uso del medio virtual para el envío de las declaraciones informativas, determinativas y realización de pagos, durante el 2009 se recibieron más de 9.1 millones de formularios por Internet.

### 6.2.2 Mejora en la Calidad del Servicio al Contribuyente

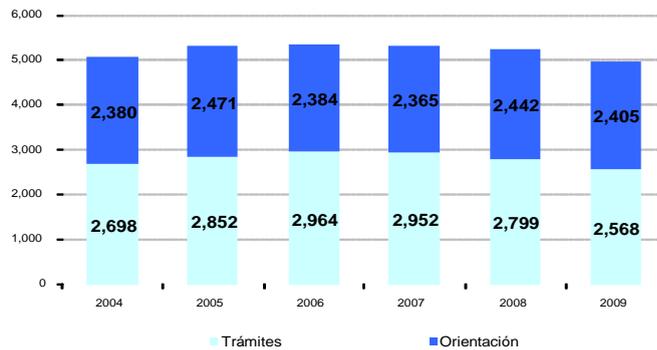
Se continuó con la estrategia orientada a mejorar la atención al ciudadano y se desarrollaron las siguientes líneas de acción:

- Modernizar la infraestructura de los puntos de atención, ampliando la cobertura de los mismos.
- Impulsar la gestión del conocimiento a través de la simplificación y virtualización de trámites y la promoción de los servicios de gobierno electrónico.
- Mejorar el recurso humano, a través del fortalecimiento de las competencias del personal que tiene trato directo con el público, promoviendo además un afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano al interior de toda la institución.

Durante el año 2009, se han realizado más de 4.9 millones de atenciones en el canal presencial, entre Trámites y Orientaciones, a través de los 54 puntos de atención a nivel nacional. (Ver Gráfico N° 1)

<sup>5</sup> Durante el 2006 y el 2007 se habilitaron opciones virtuales para las transacciones de RUC y Comprobantes de Pago más frecuentes: modificación – confirmación de domicilio, suspensión – reinicio de actividades, baja de comprobantes de pago, baja de inscripción personas naturales, alta y baja de tributos, baja de establecimiento e inscripción al RUC.

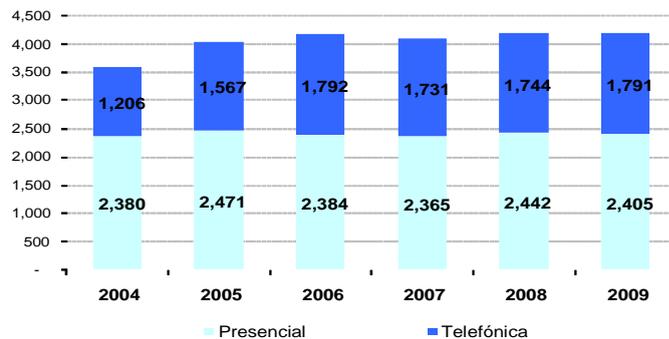
**Gráfico N° 1**  
**Cantidad de Atenciones (Miles)**



FUENTE: Sistema B-Matic

Respecto al canal telefónico (Ver Gráfico N° 2) se atendió más de 1.7 millones de llamadas telefónicas, las cuales representan el 42.7% del total de atenciones.

**Gráfico N° 2**  
**Cantidad de Orientaciones:**  
**Presencial vs Telefónica (Miles)**

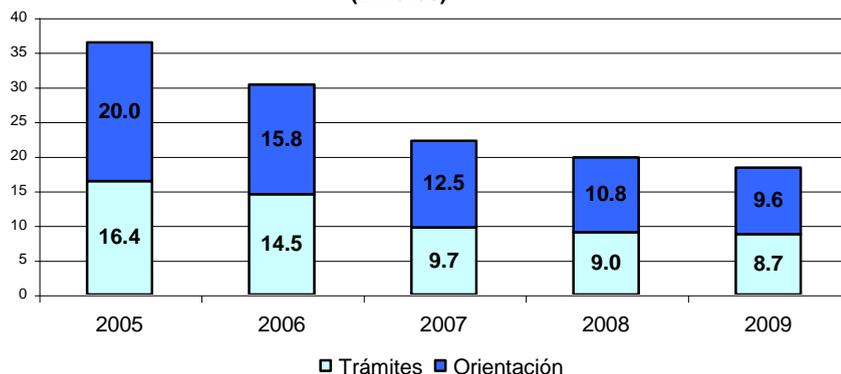


FUENTE: Sistemas B-Matic, Reportes Central de Consultas e IPCN

Los Tiempos de Espera (TE) en Trámites y Orientación a nivel nacional continuaron su tendencia decreciente durante el 2009 lográndose 8.7 minutos en trámites y 9.6 en orientación. (Ver Gráfico N° 3)

**Gráfico N° 3**

**Tiempo de Espera en Trámites y Orientación - Nacional  
(Minutos)**

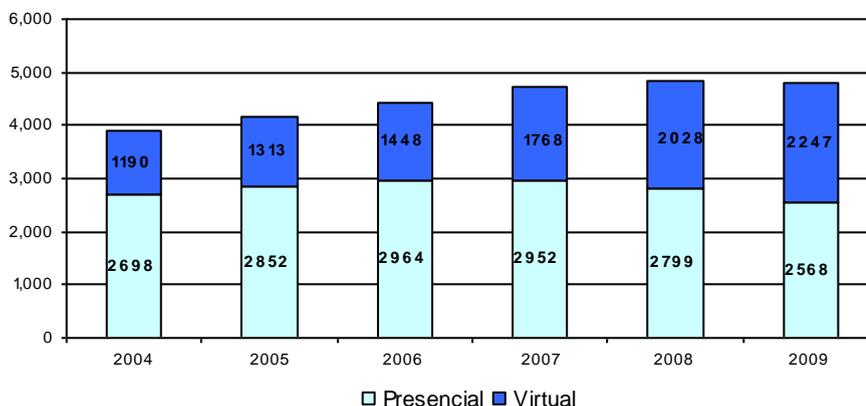


FUENTE: Sistema B-Matic

Asimismo, se impulsó el uso de las opciones virtuales relacionadas con trámites de RUC y Comprobantes de Pago, el uso de Formularios Electrónicos y las afiliaciones al Sistema de Emisión Electrónica, se logró atender a más de 2,2 millones de transacciones virtuales (Ver Gráfico N° 4).

**Gráfico N° 4**

**Evolución de la Demanda de Trámites: Presencial +  
Virtual (Miles)**



FUENTE: B-Matic, Estadísticas Primarias

De otro lado, se han realizado 4 923 charlas de orientación a nivel nacional, capacitándose a 141 931 contribuyentes. La mayor cantidad de charlas se registra en los meses de febrero y marzo producto de la declaración anual del **Impuesto a la Renta** 2008. De las charlas realizadas en este periodo, 3 789 fueron dirigidas a MYPES y 1 279 a Pueblos Andinos, Amazónicos y otros, en concordancia con las Políticas Nacionales dispuestas por D.S. N° 027-2007-PCM, Asimismo, se trabajó en la descentralización de los servicios, a través de los Centros de Servicios Móviles, los cuales realizaron un total de 50 596 atenciones, entre trámites y orientaciones.

### **6.2.3 Proyectos y Acciones de Mejora**

Además de los resultados de gestión, durante el 2009, se concluyó los siguientes proyectos y acciones de mejora que redundaron en un mejor servicio a los contribuyentes y usuarios de nuestros servicios en general:

#### **a. Optimización de proceso de activación de la inscripción al RUC por la Ventanilla Única del Estado Constitución de Empresas en Línea – SISEV**

Mediante el proceso de Ventanilla Única en el que participan Notarios SUNARP, SUNAT y RENIEC, se realiza la inscripción en RRPP y la generación de un RUC inactivo. Con este proyecto se buscó optimizar el proceso de activación de dicho RUC, otorgándole al nuevo contribuyente la posibilidad de completar la información requerida en la inscripción por el canal virtual y así activar el RUC otorgado.

#### **b. Campaña de difusión del CAS, Impuesto a la Renta y Sistema de Emisión Electrónica**

A fin de difundir los aspectos tributarios de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS tanto en las entidades públicas como en las personas contratadas bajo esta modalidad, se realizó una campaña de orientación de manera conjunta con el MINTRA y la PCM, habiéndose participado en un total de 13 eventos.

Como resultado de la campaña realizada por el **Impuesto a la Renta** del 2008, se recibieron 1 106 658 declaraciones más que la campaña anterior, lo que representa un incremento del 11%. Del total de declaraciones recibidas, el 93% fueron presentadas por Internet y el 7% restante, por la red bancaria (presenciales en ventanilla).

Asimismo, con finalidad de difundir el uso de los Recibos por Honorarios Electrónicos, se realizaron campañas de difusión a través de Diarios, Radios, Gremios Empresariales, Colegios Profesionales y Universidades. Además se efectuó la difusión a través de nuestro Portal Institucional y Comunidad de Trabajadores Independientes. Como resultado de esta campaña, se afiliaron al Sistema de Emisión Electrónica 33 517 contribuyentes durante el año 2009.

#### **c. Comunidad y Campaña MYPE**

Con la implantación de la Comunidad MYPE, se cuenta con un Portal WEB especializado, dirigido a la Micro y Pequeña Empresa, el cual brinda información necesaria y de interés para este importante sector, además ofrece herramientas y servicios, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Entre los meses de octubre y diciembre de 2009 ha tenido 54 443 visitas.

Con el objetivo de promocionar los productos que la SUNAT ha desarrollado y puesto a disposición de los contribuyentes de la Micro y Pequeña Empresa, se han llevado a cabo 272 charlas de capacitación a 8 259 empresarios a nivel nacional, dándose a conocer las herramientas y servicios que forman parte de esta campaña: Comunidad MYPE, Centros de Servicios Móviles, Guía Tributaria, Declaración Simplificada, Beneficios de los Regímenes Tributarios, Exporta Fácil.

#### **d. Portal de Trabajadores Independientes**

A mediados del año 2009, se lanza la Comunidad del Trabajador Independiente. Se trata de un Portal diseñado para cubrir las necesidades del trabajador independiente, brindándole información exclusiva de su interés y que promueve el uso de servicios electrónicos que son de su utilidad, como por ejemplo: el Recibo de Honorarios Electrónicos. Entre sus objetivos se encuentran: reducir los costos del cumplimiento tributario de trabajador independiente, contribuir a la formalización de los mismos, así como mejorar su competitividad. Entre los meses de octubre y diciembre de 2009 ha tenido 55 249 visitas.

### e. Declaraciones Simplificadas

La Declaración Simplificada es un formulario virtual que permite realizar de forma fácil y simple la declaración y pago de tributos (en esta primera etapa, del IGV- Renta mensual y Nuevo RUS) a través de la Internet. Los principales beneficios para el contribuyente son: registra menos datos para su llenado, un proceso de validación que garantiza los cálculos correctos para la determinación del impuesto y el cálculo de los intereses moratorios, en caso la declaración se realice luego de la fecha de vencimiento.

### f. Guía Tributaria

La Guía Tributaria es un producto diseñado especialmente para que las personas sin ningún conocimiento previo sobre tributación, puedan comprender todo lo relacionado con los impuestos. Cuenta con cuatro módulos informativos: trámites, tipos de contribuyentes, cómo declarar y pagar y mecanismos en línea. Todos los libros cuentan con una versión básica y otra avanzada, siendo la primera más gráfica y la segunda de mayor información en texto, permitiendo al lector centrarse en los temas de su interés. Adicionalmente, cuenta con un módulo de preguntas frecuentes donde el lector accede a las consultas más recurrentes, clasificadas por temas puntuales.

Desde la publicación de la segunda versión de la Guía Tributaria, ésta ha recibido 188 864 visitas.

## 6.3 FACILITANDO EL COMERCIO EXTERIOR

Uno de los principales Objetivos Estratégicos de la SUNAT es facilitar el Comercio Exterior, para lo cual es importante realizar la medición de los tiempos del Despacho Aduanero y la percepción de los usuarios por los servicios recibidos.

### 6.3.1 Tiempo de Despacho del Comercio Exterior

El tiempo de despacho del Comercio Exterior, mide todo el proceso de despacho desde la llegada de la nave hasta el levante respectivo, por lo que la gestión del entorno excede el alcance funcional de la SUNAT. En este periodo se ha cumplido con los 6 días establecidos tal como se muestra en el cuadro N° 03.

**Cuadro N° 03**  
**Indicadores PEI – Tiempo promedio de Despacho**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2009	META 2009	% AVANCE META 2009	META 2011
Tiempo promedio de despacho de importación (nacional)	Días calendario	6	6	100%	2

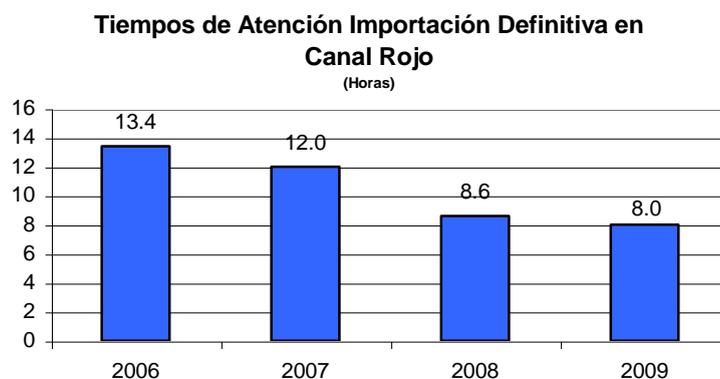
Fuente: Nota Tributaria  
Elaboración: INETP

En relación al indicador, tiempo promedio de Despacho de Exportación, el cual mide el tiempo transcurrido entre la fecha de numeración de la declaración provisional y la fecha de embarque de la mercancía, el resultado fue de tres (03) días calendarios para el año 2009.

En cuanto a los tiempos de despacho de la mercancía a cargo directamente de la SUNAT, debe indicarse que el tiempo de despacho promedio canal rojo sin incidencia durante el año 2007 fue de 12 horas, en el año 2008 fue 8.6 horas y a diciembre 2009 registra 8.0 horas, inferior a las 13,4 horas reportada en el año 2006.

Cabe indicar que con estos resultados se ven reflejados como parte de la mejora en los procesos del despacho de mercancía de la SUNAT y que van en dirección positiva respecto a los plazos que demandan los compromisos asumidos en los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos o negociados por el Perú.

**Grafico N° 5**



Fuente: Nota Tributaria  
Elaboración: INTA

### 6.3.2 Satisfacción del Usuario del Comercio Exterior

Se contrató a una empresa que brinda el servicio para realizar la medición de la Satisfacción del Usuario del Comercio Exterior, esta medición abarcaba los procesos de: Manifiesto de Carga, Importación Definitiva y Exportación Definitiva en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; y los procesos de: Manifiesto de Carga, Importación Definitiva, Importación Simplificada y Exportación Definitiva de la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao; procesos certificados en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de SUNAT y adicionalmente los procesos de Manifiesto de carga, Importación Definitiva y Exportación Definitiva de la Intendencia de la Aduana de Paita.

Los principales conceptos a medir son: el nivel de conocimiento de aduanas, evaluación general del servicio, selección del canal, revisión de documentos, revisión de mercaderías, tele despacho, portal aduanero, entre otros.

El resultado final muestra el cumplimiento de este indicador tal como se observa en el cuadro N° 04

**Cuadro N° 04**  
**Indicadores PEI – Satisfacción del Usuario del Comercio Exterior**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2009	META 2009	% AVANCE META 2009	META 2011
Satisfacción del usuario del Comercio Exterior (*)	Escala Likert	3.6	3.6	100%	4.1

(\*) Información correspondiente a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao  
Fuente: SIGAD  
Elaboración: INETP

Se debe precisar que la Intendencia de Aduana Aérea del Callao obtuvo un resultado de este indicador de 3.69 mientras que la Intendencia de Aduana de Paita registra un indicador de 3.76 superando en ambos casos la meta establecida para el 2009 de 3.6.

### **6.3.3 Proyectos y Acciones de Mejora**

- a.** Se ha implementado un importante número de procedimientos para adecuarlos a los cambios de la Ley General de Aduanas, entre los que se encuentran: Importación Para el Consumo, Exportación Definitiva, Exportación Temporal, Depósitos Aduaneros, Reposición de Mercancías, Reembarque, Transbordo, entre otros.
- b.** Aprobación del nuevo Instructivo de Trabajo de Emisión de Resoluciones Anticipadas de Clasificación Arancelaria se aprobó en cumplimiento y dentro del marco del Acuerdo de Libre Comercio - TLC con Chile propiciando beneficios para el usuario en la obtención de la Clasificación Arancelaria de los productos a importar, agilizando el despacho, seguridad en su importación y disminuir errores en las emisiones de Resoluciones de Clasificación Arancelaria. Este Instructivo INTA-IT.00.09 que fue aprobado con RSNA N° 104 - 2009/SUNAT/A.
- c.** Interconexión de tres de las cinco entidades previstas (SENASA, DIGESA, PRODUCE) proporcionando cinco servidores a cada entidad y suscribiendo los respectivos convenios. La interconexión con las entidades pendientes (DIGEMID, MTC) será cubierta por el proyecto de ventanilla única de comercio exterior, liderado por MINCETUR.
- d.** Difusión de las Resoluciones de Clasificación Arancelaria, estas son comunicadas al personal de la SUNAT, a través del correo electrónico, para el mejor cumplimiento de sus funciones. Asimismo, se publica la normatividad andina, aranceles de otros países, Resoluciones del Tribunal Fiscal - Vinculadas a las Clasificaciones Arancelaria y Decisiones de Clasificación del Comité del Sistema Armonizado-OMA.
- e.** Especialización del personal por tipo de mercancía (productos químicos, alimentos, material y equipo de transportes, textiles, maquinarias, etc) y por Entidades (DIGESA, DIGEMID, SENASA, PRODUCE, DICSCAMEC, etc) que emiten documentos autorizantes y, establecimiento de supervisión de los documentos que se generan en la División. Se incrementa la calidad del servicio prestado.

### **6.3.4 Participación en Eventos Internacionales**

Durante el 2009, la SUNAT participó en las siguientes reuniones:

#### **a. Reuniones de Negociaciones de Acuerdos Comerciales**

Entre las que destacan las Rondas de Negociaciones del componente comercial de un Acuerdo de Asociación Económica entre Perú, Colombia y la Unión Europea, así como las Rondas de Negociación de un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Corea y las Rondas de Negociación de un Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y Japón.

#### **b. Reuniones de APEC**

Se llevaron a cabo 12 reuniones de APEC en diversos países como Australia, Singapur, Estados Unidos, República Popular de China, Perú (Lima), y República de Corea.

#### **c. Reuniones de la Comunidad Andina**

Se ha participado, entre otros, en reuniones de manera presencial y por videoconferencia, convocadas por la Secretaria General de la Comunidad Andina, en los Grupos de Expertos en Nomenclatura Arancelaria, Arancel Integrado Andino (ARIAN), Documento Único Aduanero, Tránsito Aduanero Comunitario, Transporte Internacional de

Mercancías, Lucha contra el Fraude, Cooperación Aduanera y Asistencia Mutua, Valoración Aduanera y Estadísticas de Transporte Terrestre de la Comunidad Andina.

También se participó en la XXIV Reunión del Comité de Asuntos Aduaneros de la CAN realizada vía videoconferencia en Lima el 3 de diciembre del 2009, siendo presidida dicha reunión por la SUNAT en virtud de la Presidencia Pro Témpore de la CAN que le corresponde ejercer al Perú.

#### **d. Otras Reuniones**

IX Reunión del Comité de Fronteras Perú-Chile, realizada los días 12 y 13 de marzo del 2009, en la ciudad de Arica, Chile.

Reunión del Grupo Técnico Multisectorial en la ciudad de Tumbes, entre autoridades de Ecuador y Perú los días 16 y 17 de Julio de 2009.

IV Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación Chile – Perú del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre – ATIT, en la ciudad de Santiago de Chile el 6 y 7 de agosto de 2009.

Reuniones bilaterales entre Perú y Brasil realizadas de agosto a diciembre de 2009 para la negociación de un Acuerdo Bilateral para Facilitar el Tránsito de Vehículos de uso particular.

III Reunión de la Mesa de Trabajo Binacional Ecuatoriana – Peruana sobre Transporte Internacional por Carretera en la Sede de la Secretaria de la Comunidad Andina los días 13 y 14 de agosto de 2009.

Tercera Reunión del Comité Técnico Binacional Peruano Ecuatoriano del Régimen Fronterizo y derecho de las Personas, realizada en Piura el 23 de septiembre de 2009.

Primera Reunión de Trabajo de los Grupos 2 y 3 de la Comisión Multisectorial Pasos de Frontera del Perú, realizada el 17 de noviembre de 2009 en Lima.

Reunión técnica entre las autoridades de transporte terrestre y de aduanas de Perú y Chile, realizada en la ciudad de Tacna el día 7 de octubre de 2009.

X Reunión del Comité de Fronteras Perú-Chile los días 9 y 10 de noviembre en la ciudad de Tacna.

## **6.4 REDUCIENDO EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Otro de los aspectos importantes en el 2009, fue la reducción del incumplimiento tributario, siendo la evasión tributaria y el contrabando problemas estructurales que vienen disminuyendo sosteniblemente en los últimos años. Como se mencionó inicialmente los efectos de la crisis financiera internacional, se vio reflejado en los niveles de recaudación y en la morosidad que afectan alguno de estos indicadores.

### **6.4.1 Presión Tributaria**

La presión tributaria, entendida como la recaudación expresada como porcentaje del PBI, ascendió a 13,9% del PBI en el año 2009, cifra menor a la alcanzada en el año 2008 (15.6 %), tal como se observa en el cuadro N° 05.

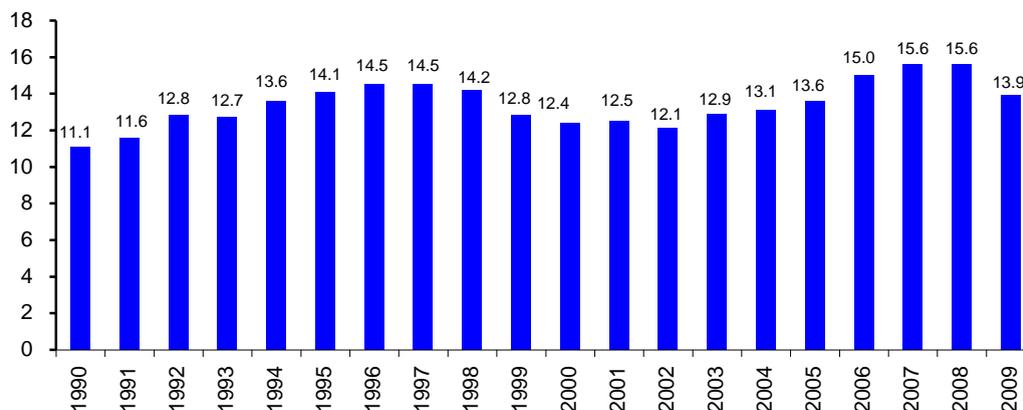
**Cuadro N° 05**  
**Indicadores PEI – Presión Tributaria**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2009	META 2009	% AVANCE META 2009	META 2011
Presión Tributaria (Ingresos Tributarios Gobierno Central como % del PBI)	%	13.9%	14.7%	<b>94.6%</b>	15.4%

Fuente: Nota Tributaria  
Elaboración: INETP

Cabe mencionar que, el resultado obtenido en el indicador de presión tributaria es resultado de los niveles de recaudación registrados, tanto en los tributos internos como en los tributos aduaneros, como consecuencia principalmente de los efectos negativos de la crisis financiera Internacional sobre la actividad económica, precios internacionales e inversión privada, incidiendo especialmente sobre los impuestos al comercio exterior y también en el Impuesto a la Renta por las menores ventas de las empresas, en especial del sector minero.

**Gráfico N° 6**  
**Ingresos Tributarios del Gobierno Central**  
**Porcentaje del PBI**



Fuente: SUNAT  
Elaboración: INETP

#### 6.4.2 Incumplimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV)<sup>6</sup>

El estudio de estimación del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) determinó que el nivel de incumplimiento en el IGV durante el año 2008 equivale al 37,0% del impuesto determinado potencial, considerando el efecto de los Gastos Tributarios sobre la base imponible agregada, este nivel es inferior a los registrados en los años anteriores sin embargo no se logró alcanzar la meta propuesta para el año 2008 en el Plan Estratégico Institucional, tal como se muestra en el Cuadro N° 06.

<sup>6</sup> Se contempla como fecha de presentación del Informe de Estimación del Incumplimiento del IGV, el mes de agosto del año siguiente al periodo de evaluación (en el caso particular del presente año, el citado informe hace referencia al periodo 2008).

**Cuadro N° 06**  
**Indicador PEI – Incumplimiento IGV**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2008	META 2008	% AVANCE META 2008	META 2011
Incumplimiento del IGV	%	37.0%	31.8%	<b>85.9%</b>	30%

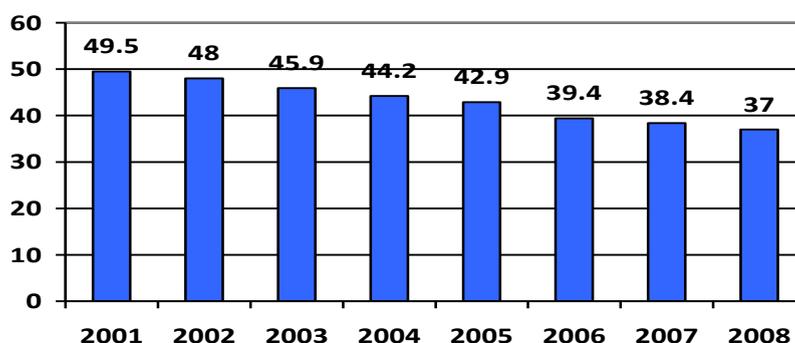
Fuente: Estimación del incumplimiento en el IGV durante el año 2008  
Elaboración: INETP

Como se observa en el Gráfico N° 7 el Incumplimiento del IGV viene registrando una tendencia decreciente en los últimos años; siendo los principales factores que contribuyeron a reducir el incumplimiento, los siguientes:

- d. Dinamismo registrado por la actividad económica nacional, que se refleja en la tasa de crecimiento anual del PBI y de la demanda interna
- e. Los efectos de la inversión y del mayor Comercio Internacional, han sido decisivos para la reducción del índice de Incumplimiento
- f. El efecto positivo, de las medidas de la ampliación de la base tributaria implementado en los últimos años.

Finalmente, si bien el índice de incumplimiento del IGV viene registrando una tendencia negativa en los últimos años, los niveles son relativamente elevados comparado con otros países de la región, lo cual demanda un mayor énfasis en el empleo de mecanismos de control, en particular de las medidas de ampliación de la base tributaria y cruces de información, utilización de tecnología de última generación, entre otros.

**Gráfico N° 7**  
**Incumplimiento en el IGV**  
Porcentaje



Fuente: SUNAT  
Elaboración: INETP

#### 6.4.3 Tasa de Morosidad

Durante el 2009, la Tasa de Morosidad Tributaria acumulada ascendió a 13.3%, con una brecha de pago de S/. 3 276,0 millones sobre S/. 24 580,6 millones declarados, lo que significó no alcanzar la meta de 12.0% establecida para el año 2009, tal como se aprecia en el Cuadro N° 07.

**Cuadro N° 07**  
**Indicadores PEI – Tasa de Morosidad**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2009	META 2009	% AVANCE META 2009	META 2011
Tasa de Morosidad	%	13.3%	12.0%	<b>90.2%</b>	10.0%

Fuente: Nota Tributaria  
Elaboración: INETP

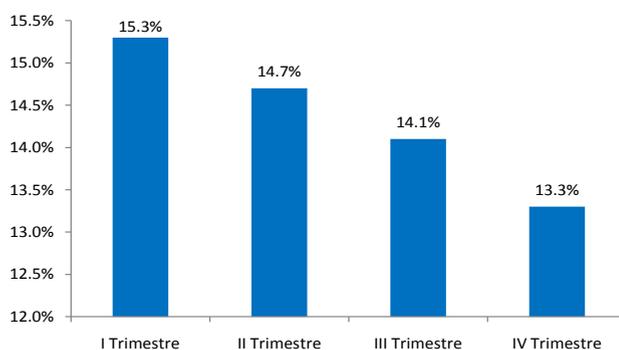
El principal motivo para el incumplimiento de la meta estuvo representado por la crisis internacional del 2009, la cual afectó especialmente los resultados del primer trimestre y no solo afectó a los Principales Contribuyentes con la reducción de sus operaciones y la caída en los precios internacionales de la materias primas sino también a los Medianos y Pequeños Contribuyentes debido a los problemas generados en la cadena de pagos con sus clientes.

Entre las acciones que se tomaron para reducir los efectos negativos del indicador podemos mencionar lo siguiente:

- Actualización del Directorio de Principales Contribuyentes Nacionales así como los Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima en febrero de 2009.
- Actualización del Padrón de Agentes de Retención en marzo de 2009.
- Actualización del Padrón de Agentes de Percepción en abril y agosto de 2009.
- Implementación de la Cobranza Coactiva a través de los principales Aliados.
- Ejecución de remates de forma centralizada.
- Solicitud de Procedimiento Concursal a principales deudores.
- Programas de Incremento Patrimonial no Justificado, entre otros.

Finalmente, a fines de año la morosidad logró una reducción importante en relación al primer trimestre. Sin embargo, no alcanzó el resultado proyectado. (Ver Gráfico N° 8)

**Gráfico N° 8**  
**Tasa de Morosidad Tributaria – Acumulada Año 2009**



Fuente: SUNAT  
Elaboración: INETP

#### 6.4.4 Nivel de Contrabando <sup>7</sup>

El Nivel de Contrabando expresado como porcentaje de las importaciones de bienes viene disminuyendo de forma sostenida de un 4,5% en el 2002 a 1,7 % en el año 2008, esto debido a que la importación formal creció en promedio a una mayor tasa que la del contrabando.

Por otro lado, para el año 2008 el Contrabando expresado como porcentaje de las Importaciones sensibles es de 7.7%, resultado que mejora el obtenido en los años 2005 y 2006 de 11,1%. Logrando superar la meta esperada para el año 2008 del 9%, con un cumplimiento del 116.9%, este retroceso se debió a una menor propensión a adquirir productos manufacturados de contrabando, en un contexto de mejora del ingreso nacional disponible, un mayor acceso a los créditos de consumo y la expansión de los canales de comercialización en Lima y en provincias.

**Cuadro N° 8**  
**Indicador PEI – Nivel de contrabando respecto al nivel de importaciones**

INDICADOR ESTRATÉGICO	UNIDAD	EJECUTADO 2008	META 2008	% AVANCE META 2008	META 2011
Nivel de Contrabando respecto al nivel de importaciones	%	7.7%	9.0%	116.9%	6%

Fuente: Estimación del contrabando y defraudación de rentas de aduanas en el Perú durante el año 2008  
Elaboración: INETP

Sin embargo, el estudio de medición que estima el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas para el año 2008, determina que el nivel de contrabando se ha incrementado en 3.5% en relación al año 2007, con un valor de US\$ 519 millones de dólares. Este incremento es explicado en parte por la mayor actividad ilícita que se registra en Puno y la frontera norte del país, al incrementarse el contrabando de combustible.

En este ámbito se continuaron intensificando las acciones de Control en el ámbito del Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas habiendo reforzado en particular las acciones de Control Concurrente y Posterior. Entre las principales acciones podemos señalar:

- a. Se han implementado equipos de inspección no invasiva para el control de pasajeros en el complejo Fronterizo Santa Rosa y equipos de inspección no invasiva en el Aeropuerto Internacional del Cusco, equipos de Rayos X en el Terminal Portuario del Callao y se desarrollaron cursos de entrenamiento de buzos para el control de embarcaciones.
- b. Se ha incorporado al sistema SIVEP información de DATASUR con referencias de precios de Chile, Argentina, Colombia y Uruguay; NADA ONLINE con información de vehículos procedentes de USA; publicaciones especializadas en metales y textiles, entre otras.

<sup>7</sup> Se contempla como fecha de presentación del Informe de estimación del contrabando y defraudación de rentas de aduanas, el mes de agosto del año siguiente al periodo de evaluación (en el caso particular del presente año, el citado informe hace referencia al periodo 2008).

## **6.5 FORTALECIENDO LA INSTITUCIONALIDAD:**

En relación al objetivo estratégico de Fortalecer la Institucionalidad, en el 2009 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

### **6.5.1 Convenios de Cooperación Interinstitucional**

La SUNAT continuó negociando diversos Convenios de Cooperación, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con la finalidad de apoyar a sus principales procesos de negocio. Entre los Principales Convenios suscritos se pueden mencionar:

- a. Ecuador: Se suscribió a fines de Octubre de 2009 una Adenda al Convenio para la Cooperación entre las Administraciones Tributarias de Perú y Ecuador. Se espera incentivar el intercambio de información de utilidad para ambas administraciones tributarias.
- b. ACREDITA SAC y XCHANGE S.A.; 2 nuevas centrales de riesgo, que se constituyen en dos nuevos canales de generación de riesgo para contribuyentes que mantienen deuda en cobranza coactiva con SUNAT.
- c. Ministerio de Salud; se prorrogó la vigencia del Convenio con dicho Ministerio por un periodo de 3 años.
- d. Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN); Se integrará en un futuro al proyecto de interconexión con otras Entidades del Estado, por emitir autorizaciones previas a la importación de materiales radioactivos o peligrosos.
- e. Municipalidad de Puente Piedra; se ha instalado una Oficina Remota en el local municipal de dicha localidad, en donde personal de SUNAT brinda los principales servicios de orientación, asistencia al contribuyente y la realización de diversos trámites

### **6.5.2 Convocatoria a Curso de Administración Tributaria**

Los nuevos retos de nuestra institución por el Tratado de Libre Comercio, así como el Proyecto del Nuevo Despacho Aduanero, motivó que a inicios del 2009 se llevara a cabo los procesos de selección para los Curso de Administración Tributaria perfil de Oficiales de Aduanas y perfil de Especialistas de Aduanas. Los resultados de estos procesos han permitido la capacitación de este personal, encontrándose a partir de diciembre del 2009 a la espera de incorporarse a la Administración (Ver Cuadro N° 11).

**Cuadro N° 11**  
**Cursos de Administración Tributaria – 2009**

<b>Curso de Administración Tributaria 2009</b>	<b>Participantes</b>	<b>Horas Lectivas</b>
CAT N° 49 (Segunda Fase)	239	400
CAT N° 50 (Perfil Oficial de Aduanas)	38	403
CAT N° 51 (Perfil Especialista de Aduanas)	31	323
CAT N° 52 (Perfil Oficial de Aduanas)	56	432
CAT N° 53 (Perfil Especialista de Aduanas)	76	352
CAT N° 54 (Servicios al Contribuyente)	216	192
<b>Totales CAT 2009</b>	<b>656 Participantes</b>	<b>2 102 Horas Lectivas</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

### **6.5.3 Capacitación**

En el 2009 se continuo con el objetivo de capacitar y especializar eficientemente al personal de la SUNAT en función a las necesidades institucionales identificadas, así como brindar servicios de capacitación a usuarios externos. En dicho escenario, se llevaron a cabo 2 tipos de capacitaciones: los diseñados y ejecutados por el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA), y los eventos de capacitación diseñados y ejecutados por terceros (atención a solicitudes de inscripción directa y subvenciones parciales a Diplomados, Especializaciones y otros), atendándose en total 17 476 participaciones.

### **6.5.4 Normas Elaboradas**

En el año 2009, la SUNAT tuvo a su cargo la elaboración de 427 proyectos de normas, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 12**  
**Proyectos Normativos Elaborados – 2009**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>Cantidad</b>
Ley	39
Decreto Supremo	51
Resolución Ministerial	4
Resolución de Superintendencia	260
R.S.N.A.A	67
Circular	6
<b>Total</b>	<b>427</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración: Intendencia Nacional Jurídica

Entre los principales proyectos de Ley en materia tributaria elaborados se encuentran el que:

- a. Autoriza a la SUNAT a suscribir convenios con las Administradoras de Tarjetas de Crédito y Débito.
- b. Aprueba disposiciones vinculadas a libros, registros y documentos llevados de manera electrónica.
- c. Modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- d. Incorpora como supuesto de generación de renta de fuente peruana a la producida por la enajenación indirecta de acciones.

Entre los principales proyectos de Decreto Supremo en materia tributaria elaborados se puede mencionar el que:

- a. Reglamenta el proyecto de Ley complementario del Decreto Legislativo N.º 972 sobre el tratamiento de las rentas de capital.
- b. Reglamenta la Ley N.º 29342, que establece un régimen especial de depreciación para edificios y construcciones.

De otro lado, en materia aduanera la mayoría de los proyectos normativos que se han elaborado o emitido opinión tienen como base el Nuevo Proceso de Despacho Aduanero<sup>8</sup>, el cual debe cumplir con los requerimientos de la dinámica del comercio internacional actual y las disposiciones establecidas en el Tratado de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos.

Entre los proyectos de Ley en materia aduanera más importantes, tenemos el que:

- a. Modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos<sup>9</sup>.
- b. Establece disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios<sup>10</sup>.

Entre los proyectos de Decreto Supremo en materia aduanera más importantes, tenemos el que:

- a. Aprueba la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas<sup>11</sup>, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1053.
- b. Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT, en el cual se regulan los Procedimientos Administrativos Aduaneros<sup>12</sup>.
- c. Aprueba las normas reglamentarias de la Ley N.º 29200, Ley que establece disposiciones para las donaciones efectuadas en casos de estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales<sup>13</sup>.
- d. Dicta las disposiciones relativas al Procedimiento Exporta Fácil<sup>14</sup>.
- e. Regula lo dispuesto en el inciso e) del artículo 85º del Código Tributario referido a las excepciones a la reserva tributaria en comercio exterior<sup>15</sup>.

En lo que concierne al proceso normativo consideramos que en adelante se debe asegurar la participación obligatoria de la SUNAT en el diseño de normas y dispositivos legales que

---

8 Aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 1053

9 Aprobado mediante Ley N.º 29316 del 14.1.2009

10 Aprobado mediante Ley N.º 29326 del 5.3.2009

11 Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 031-2009-EF del 11.2.2009

12 Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 057-2009-EF del 8.3.2009

13 Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 064-2009-EF del 20.3.2009

14 Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 163-2009-EF del 26.7.2009

15 Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 226-2009-EF del 6.10.2009

tengan implicancias en el ámbito tributario.

De otro lado, se continúa con la revisión de los proyectos de las nuevas versiones de los procedimientos de regímenes aduaneros adaptados al Nuevo Proceso de Despacho Aduanero establecido en la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053.

### **6.5.6 Premios Obtenidos**

En el 2009, se participó en el Concurso de Buenas Prácticas Gubernamentales organizado por Ciudadanos al día con cinco productos; todos ellos fueron reconocidos como buenas prácticas en gestión pública.

Las categorías en las que se participó con productos presentados fueron:

- a. Simplificación de Trámites con los productos: "CDP Electrónico - Recibos por Honorario Electrónico" y "Virtualización del proceso de control de salida de los contenedores"
- b. Fiscalización y Cumplimiento de la Ley con el producto: "Fiscalización virtual - Centro de control virtual"
- c. Servicio de Atención al Ciudadano con el producto "Centros de servicios al contribuyentes móviles.
- d. Incidencia Pública con el "Programa de Cultura Tributaria en el diseño curricular nacional".

Asimismo, la PCM en coordinación con la SUNAT presentó el producto "Constitución de Empresas en Línea" en la Categoría de Simplificación de Trámites, producto que también fue seleccionado como Buena Práctica Gubernamental.

Podemos mencionar que de los 6 productos presentados, los 6 productos fueron reconocidos como Buenas Prácticas Gubernamentales.

## **7. RATIOS FINANCIEROS**

### **7.1 Análisis de la Estructura del Balance General**

Los activos totales al 31 de diciembre del 2009 totalizaron S/. 3 662 795 355,86 presentando una ligera disminución de 0.53% respecto al período anterior. El activo corriente asciende a S/. 2 835 906 553,29 que corresponde al 77.42% de los activos totales, presentando una disminución de 10.62% respecto al período 2008.

En el activo corriente, los conceptos más significativos son las cuentas por cobrar ascienden a S/. 2 520 347 941,60 presentando un incremento de 8.37 % en relación con el año anterior. Las otras cuentas por cobrar presentan una disminución de 70.83% en relación con el año anterior.

El activo no corriente asciende a S/. 826 888 802,57 presentando un incremento de 75.63% respecto al período 2008, esta variación se explica casi en su totalidad por el incremento en las cuentas por cobrar a largo plazo en relación con el año anterior.

### **7.2 Análisis de Pasivos y Patrimonial**

El pasivo total asciende a S/. 213 575 642,29 en el 2009, de los cuales 99% corresponden al Pasivo Corriente y 1% al pasivo no corriente.

El Patrimonio totalizó S/. 3 449 219 713,57 de los cuales correspondió a la Hacienda

Nacional S/. 3 362 813 127,77 Hacienda Nacional Adicional S/. (44 430 381 306,53) y resultados acumulados S/. 44 516 787 892,33.

### **7.3 Análisis de la Estructura del Estado de Gestión**

Los ingresos Tributarios en el ejercicio 2009 ascendieron a S/. 53 543 792 160,92 inferior en 13 % respecto al período 2008, lo que sustenta principalmente por una menor recaudación.

El costo de ventas que representa el importe del costo de los servicios incurridos en la ejecución de la recaudación de los ingresos tributarios ascendió a S/. 1 066 369 539,57 inferior en 10.71% respecto al registrado en el 2008.

Las provisiones del ejercicio durante el ejercicio, totalizaron S/. 25 027 501 053,79, que significa una disminución de 16 % en relación con el año anterior. Asimismo, se obtuvo un resultado operacional de S/. 20 190 854 867,07 inferior en 8.79% respecto al registrado en el 2008.

Los ingresos financieros ascendieron a S/. 58 867 410,56, registrando una disminución de 41% en relación con el año anterior.

## **8. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Según lo señalado en el Artículo 2° de la Ley de Gestión de la Cuenta General de la República aprobada mediante Ley N° 27312, la SUNAT es una entidad que capta recursos para el Estado, por lo que no corresponde realizar la evaluación del Presupuesto de Gastos e Inversión. En ese sentido, la Dirección Nacional de Presupuesto Público remite periódicamente a la SUNAT Captadora, el Presupuesto de Ingresos Programado para cada ejercicio.

La ejecución presupuestaria en el ejercicio 2009 alcanzó el monto de S/. 45 508 246 068,21, mientras que el monto total programado fue de S/. 54 558 874 917,00, generándose un resultado negativo por S/. 9 050 628 849.

Esta recaudación total presupuestada ejecutada con un resultado inferior de 16.58% menor a lo programado; se realizaron incrementos presupuestales posteriores al Presupuesto Inicial aprobado con Ley N° 29289 por S/. 53 853 784 611,00.

Los incrementos Presupuestales suplementarios fueron autorizados a través de las siguientes normas:

- a. Decreto de Urgencia N° 006-2009-EF por un monto de S/. 500 000 000.00.
- b. Decreto de Urgencia N° 009-2009-EF por un monto de S 10 000 000.00.
- c. Ley N° 29327 por un monto de S/. 4 600 000.00.
- d. Decreto Supremo N° 103-2009-EF por un monto de S/. 64 601 515.00.
- e. Decreto Supremo N° 122-2009-EF por un monto de S/. 15 000 000.00.
- f. Decreto supremos N° 228-2009-EF por un monto de S/. 106 288 791.00.
- g. Ley N° 29450 por un monto de S/. 4 600 000.00.

La ejecución Presupuestaria del año 2009 fue de S/. 45 508 246 068,21 presentado una disminución del 8% en relación con lo obtenido en el 2008.